

CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Irlanda, Malasia, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Rumania, Ucrania y Estados Unidos, recomendaron establecer un procedimiento transparente y participativo para la elección del Defensor del Pueblo, que garantice el pluralismo, la independencia y la selección basada en una trayectoria en la defensa de los derechos humanos⁴. En dicha ocasión el Estado paraguayo se comprometió ante la comunidad internacional a cumplir con todas estas recomendaciones⁵.

En similar sentido, se pronunció sobre el tema recientemente el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares⁶, en sus observaciones finales sobre el informe de Paraguay.

Por todo lo expuesto, desde la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay - CODEHUPY, nos adherimos a las causales presentadas en la Cámara de Diputados para la solicitud del Juicio Político al actual Defensor del Pueblo para su remoción; al mismo tiempo, nos solidarizamos con las víctimas directas de las gestiones de dicho funcionario, dado su carácter de servidor público.

Nos ponemos a disposición de Usted, para dialogar sobre las acciones necesarias para la revalorización efectiva de la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo, que garantice una gestión de relevancia en la construcción y consolidación de una sociedad democrática, de convivencia pacífica, con promoción y garantía de los derechos humanos, en donde tenga plena vigencia el Estado Social de Derecho en Paraguay.

Atentamente,



Dante Leguizamón Morra
Secretario Ejecutivo
CODEHUPY

CODEHUPY
Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

⁴ Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Paraguay* (Doc. ONU A/HRC/48/9, 12 de julio de 2021), párr. 118.17 a 118.29.

⁵ Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Paraguay. Adición. Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado* (Doc. ONU A/HRC/48/9/Add.1, 14 de septiembre de 2021).

⁶ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Paraguay* (Doc. ONU CMW/C/PRY/CO/2, 12 de abril de 2022), párr. 26-27.

que desde sus inicios ha funcionado ajena al mandato constitucional que tiene y a las necesidades de las diversas realidades sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales de nuestro país.

Es nuestro parecer que la degradación de la figura constitucional y su alejamiento de los mandatos nacionales y compromisos internacionales, a la que se ha llegado ahora ha superado cualquier límite que pudiera imaginarse y esperarse sobre la función de una institución republicana fundamental como es la del Defensor del Pueblo. Desde la CODEHUPY, sus organizaciones integrantes y diversas otras instituciones de la sociedad civil hemos alertado sobre la gravedad de esta situación, en numerosas oportunidades y, más aún, en el último período en que fuera reelecto el actual defensor.

Por lo anterior, **valoramos que desde la Cámara de Diputados se hayan hecho eco de estas preocupaciones y hayan asumido la responsabilidad histórica de realizar el pedido de Juicio Político al Defensor del Pueblo, Miguel Godoy, según lo establecido en el artículo 225 de la Constitución Nacional.**

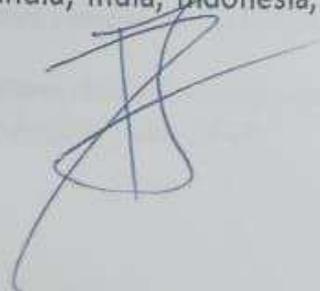
Reconocemos que los 52 puntos presentados por la Contraloría General de la República referente a la pésima gestión administrativa son elementos claves a considerar en el marco de un proceso de destitución justificado.

Recordamos que, en el mes de marzo del año 2019, el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI³, por sus siglas en inglés) confirió el estatus B a la Defensoría del Pueblo del Paraguay. Esta certificación significa que la institución no es completamente independiente y que no cumple con su mandato, conforme a los Principios de París. Específicamente, se la **calificó negativamente** atendiendo a las siguientes consideraciones:

- En cuanto al proceso de designación del titular no es lo suficientemente amplio y transparente. El proceso de remoción no es independiente y objetivo.
- La entidad no tiene un nivel razonable de financiación.
- La institución no ejerce el mandato de alentar la ratificación de tratados de derechos humanos y no interactúa con los sistemas de protección internacional de derechos humanos presentando informes y/o comunicaciones, apoyando o participando de las misiones de los procedimientos públicos especiales y supervisando o promoviendo el cumplimiento de recomendaciones internacionales, entre otras recomendaciones.

Indicamos también, que en el último Examen Periódico Universal (EPU) efectuado al Paraguay, en mayo de 2021, durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, varias delegaciones de países, entre ellas Chile, Costa Rica, Finlandia, India, Indonesia,

³ <https://ganhri.org/sub-committee-on-accrreditation/>



Asunción, 22 de septiembre de 2022

Diputado Nacional
Dr. Carlos María López, Presidente
Cámara de Diputados
República del Paraguay
Presente

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
23	Septiembre	2022
HORA: 9:44		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

Ref.: Apoyo a las causales presentadas en la solicitud de Juicio Político al actual Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, en la Cámara de Diputados.

La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy)¹, y las organizaciones integrantes de la misma², nos dirigimos a usted y, por su intermedio, al pleno de la Cámara de Diputados de la República del Paraguay, a fin de indicar cuanto sigue:

Desde la instauración de la Defensoría del Pueblo en nuestro país, la sociedad civil organizada ha dividido con mucha preocupación la ausencia de un debate serio, responsable y profundo acerca de la importancia de dicha institución en la consolidación de una sociedad basada en valores democráticos y en los principios de los derechos humanos.

Es sabido que, desde las primeras designaciones, el proceso de selección y elección se ha caracterizado por el manejo partidizado, sesgado y poco transparente de los actores involucrados en el mismo, situación que sin dudas ha afectado y determinado la absoluta debilidad institucional, desorientación y mala gestión de quienes han asumido la conducción de dicha institución.

La situación actual de la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo, y el manejo de su titular no es una novedad ni se remite a la coyuntura política o electoral, innumerables han sido las denuncias referentes a los malos manejos de la gestión institucional de la Defensoría del Pueblo, la

¹ La Codehupy es la red nacional de organizaciones de la sociedad civil para la promoción y defensa de los derechos humanos en Paraguay. Está integrada por 36 redes y organizaciones. Fue fundada en 1999 como una asociación civil sin fines de lucro, no confesional y apartidaria.

² Organizaciones que integran la red de CODEHUPY: Aireana, Ary Ojasojavo, Asociación Callescuola, Asociación Panambi, Base Is, Centro de Documentación y Estudios (CDE), Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), Cladem Paraguay, Centro Paraguayo de Teatro (Cepate), Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios (Ceri), Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), Coordinación Nacional de Pastoral Indígena – CONAPI, CIPAE, Decidamos, Fundación Celestina Pérez de Almada, Fundación Vencer, Fundar, Gestión Local, Heñói, Iniciativa Amotocodíe, Kuña Roga, Oguasú, Red de ONG'S que trabajan con VIH/SIDA, SEUA, Serpaj-Py, Sociedad de Comunicadores del Paraguay (SCP), Sindicato de Periodistas del Paraguay, Semillas para la Democracia, SUNU, Grupo de Acción Intercultural, TEDIC, Tape'a para el Desarrollo Social Sostenible, Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco, Unidas en la Esperanza (UNES).